



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2024-00018
DEMANDANTE: ROBERTO BELARMINO POVEDA SALAZAR
DEMANDADO: HABITAT NATURAL CONSTRUCTORES S.A.S
Y SANDRA NELLY BARRERA JEREZ

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre solicitud de la parte ejecutante tendiente a decretar el embargo de remanentes al interior del proceso ejecutivo de mayor cuantía con radicado 68679310300220240002100 adelantado en contra de HABITAT NATURAL CONSTRUCTORES S.A.S. y SANDRA NELLY BARRERA JEREZ, en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante y por ser procedente conforme el art. 466 del C.G.P. el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTES que en dinero, bienes muebles o inmuebles se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de HABITAT NATURAL CONSTRUCTORES S.A.S. y SANDRA NELLY BARRERA JEREZ dentro del proceso cursado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL con radicado 68679310300220240002100. **Por secretaria líbrese oficio comunicado lo anterior al Juzgado requerido.**

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°14 24/04/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

**Firmado Por:
María Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece53e92543398bec11977581ad4a6c31764e7d6b3741030c2ee3d846cbe7e8a**

Documento generado en 23/04/2024 09:20:51 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**